

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA (ZMVS), LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN EN HONDURAS (JICA), WORLD VISION HONDURAS Y LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

Nosotros Alexander López hondureño, mayor de edad, Abogado, con identidad 1804197501162 en representación de la Mancomunidad de municipios Zona Metropolitana del Valle de Sula (ZMVS), electo en Asamblea General de Alcaldes celebrada el treinta de junio del 2016, según certificación de Punto de Acta No.03-2016, Punto No.4; Héctor Leonel Ayala Alvarenga, hondureño, mayor de edad Ingeniero Industrial con Tarjeta de Identidad número 0501-1963-0671, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 21-2016 de fecha 03 de marzo de 2016, Satoshi Kimura, Director General de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón en Honduras (JICA) y Jorge Isaul Galeano, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo con tarjeta de identidad No.0801-1976-00126, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de La Asociación Visión Mundial Honduras; quienes para efectos del presente Convenio de Cooperación se identificarán como: ZMVS; la Secretaría (SDHJGD); JICA y WVH respectivamente:

Antecedentes:

- a. La Zona Metropolitana del Valle de Sula (ZMVS) es la mancomunidad de municipios (asociación de municipios) legalmente constituida desde el doce de Agosto de 1993 con Personalidad Jurídica, patrimonio y gobierno propio, regida por sus propios Estatutos, siendo sus municipios miembros los siguientes; del Departamento de Cortes: Omoa, Puerto Cortes, Choloma, San Pedro Sula, La Lima, San Manuel, Villanueva, Pimienta, Potrerillos, San Antonio, Santa Cruz de Yojoa y San Francisco de Yojoa; del Departamento de Yoro: El Progreso, Santa Rita, El Negrito y Morazán; del Departamento de Santa Bárbara: Quimistan, Petoa y Las Vegas; y del Departamento de Atlántida: Tela; con capacidad de asumir compromisos y responsabilidades para el desarrollo integral de los municipios miembros. Cuya misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población ubicada en el área de influencia de la mancomunidad, mediante la generación y puesta en marcha de procesos de desarrollo sostenible, enfatizando en acciones de gobernabilidad, transparencia, mejoramiento continuo de los servicios públicos, gestión ambiental e infraestructura social y productiva de los municipios que la conforman.

b. La Secretaría La Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) es el encargado de lo concerniente al gobierno interior de la República, incluyendo la Coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental la descentralización y participación ciudadana, el desarrollo económico local; la infraestructura social y el equipamiento en el ámbito local, el ordenamiento territorial; el apoyo técnico a las municipalidades y las asociaciones civiles de vecinos y patronatos; las regulaciones de los espectáculos públicos y la protección de la niñez y la juventud, la salud pública y el orden público en relación a los medios de comunicación social, publicaciones escrita y redes sociales; lo relativo a la colegiación profesional; lo referente a población comprendiendo ciudadanía, nacionalidad, extranjería y la regulación y control de migración; publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general; la prevención de contingencias, y el combate de incendios, lo referente a las política, planes y programas para la promoción y la defensa de los derechos humanos, el acceso a y la aplicación de justicia, el sistema penitenciario nacional, el otorgamiento y cancelación de la personalidad jurídica de todos los entes civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado; la regulación, registro, auditoría y seguimiento de las asociaciones civiles, todo lo relacionado con la organización, promoción y desarrollo del deporte, acceso a la justicia y la solución extrajudicial de conflictos.- Decreto Legislativo No. 266-2013, numeral 2).

c. JICA es la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) como parte de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD), es el puente que une a Japón con los países en vías de desarrollo, compartiendo sus conocimientos y experiencias, con el objetivo que los países receptores de sus esfuerzos de cooperación, fortalezcan su capacidad para resolver sus problemas, construyendo así un mundo más pacífico y próspero para todos.

Su Visión: DESARROLLO INCLUYENTE Y DINÁMICO".

Fomentando en las personas el reconocimiento de los problemas, la participación en su solución y el goce del fruto de los esfuerzos realizados y proporcionando apoyos creativos y efectivos, tanto de forma inmediata como desde una perspectiva de largo plazo.

Su Misión:

I. Respuesta a los temas inherentes a la globalización:

Reconociendo que los problemas y oportunidades generados por la globalización afectan a toda la comunidad internacional, especialmente a los países en vías de

desarrollo, e integrando sus esfuerzos aprovechando las experiencias y tecnologías de Japón.

2. Crecimiento equitativo y reducción de la pobreza

Fortaleciendo el desarrollo de recursos humanos, la construcción de capacidades, el mejoramiento de las políticas e instituciones y el impulso de las infraestructuras económicas y sociales para lograr un crecimiento equitativo y la reducción sustentable de la pobreza.

3. Mejoramiento de la gobernabilidad

Dirigiendo la cooperación al mejoramiento de los sistemas fundamentales del Estado para que este suministre servicios públicos eficientes basados en las necesidades de la población, a través del fortalecimiento de instituciones, formación de recursos humanos y otros para la administración pública.

4. Consecución de la seguridad humana

Apoyando los esfuerzos para reforzar la capacidad social e institucional e incrementar la habilidad de las personas para enfrentarse a los problemas de su entorno, con la finalidad de construir sociedades en las que todas las personas puedan vivir con dignidad.

d. De Visión Mundial Honduras VMH es una a organización cristiana dedicada a trabajar con los niños, niñas, las familias y comunidades para reducir la pobreza y la injusticia. Desde 1950, Visión Mundial ha ayudado a millones de niños, niñas y sus familias, brindando apoyo en emergencias a aquellos afectados por desastres naturales y sociales; creando soluciones a largo plazo dentro de comunidades para aminorar la pobreza y promover la justicia

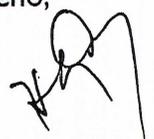
a. Por la fe cristiana, está dedicada a trabajar con la gente más vulnerable del mundo, independientemente de la religión, raza, grupo étnico o género, esto como una muestra del amor incondicional de Dios hacia las personas. No existen otras condiciones vinculadas al apoyo más que la necesidad humana

b. Está comprometida con la tierna protección de los niños y niñas de las comunidades que sirve con el propósito de ayudarles a garantizar un mejor futuro. Se enfoca en la transformación y empoderamiento de las familias y comunidades para mejorar el acceso y sostenibilidad a los recursos como agua segura, alimentación, salud, educación y oportunidades económicas

Las partes involucradas declaran:

Todos los programas, proyectos y actividades derivadas del presente convenio de cooperación deberán contribuir a la reducción de vulnerabilidades, prevención de violencia, construcción de cultura de paz, apropiación de valores ciudadanos, cultura de transparencia, rendición de cuentas y de cohesión social mediante el diseño,





implementación, validación y sistematización de proyectos que tengan como finalidad el fortalecimiento de la familia como unidad básica de la sociedad

Clausula Primera Objetivos del Convenio:

El presente convenio busca los objetivos siguientes:

1. Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y complementariedad de las acciones para el proceso de Fortalecimiento de Capacidades Locales en el proceso de Planificación del Desarrollo con enfoque territorial.
2. Potenciar mutuamente la formación y capacitación del talento humano de las entidades firmantes y de la ciudadanía en general, que permita fortalecer los procesos de gestión del conocimiento y desarrollo en ZMVS
3. Propiciar la intervención técnica de investigación o desarrollo de fortalezas, productos o servicios, colaborando mutuamente en el diseño, gestión y ejecución de proyectos y emprendimiento de acciones en conjunto, en temas de interés para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible y contribuir a los ODS
4. Coordinar interinstitucionalmente e interdisciplinariamente al interior y entre las entidades, para obtener la mayor efectividad posible en cuanto a objetivos y resultados propuestos.
5. Fomentar el uso y desarrollo de mecanismos de información y comunicación entre los firmantes, mediante la concertación de propuestas, participación ciudadana, transparencia, responsabilidad, solidaridad, equidad, respeto, e incidencia a todo nivel.



CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

ZMVZ:

1. Asignar un enlace entre la mancomunidad y las instituciones involucradas en el proceso.
2. Participar en reuniones periódicas de coordinación con las diferentes instituciones que forman parte del presente convenio



3. Liderar el proceso de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.
4. Promover y asegurar el involucramiento de las Municipalidades territorio ZMVS en las actividades pertinentes relacionadas a los procesos de desarrollo del territorio.
5. Socialización de los avances de la ejecución del proyecto a los actores involucrados, incluyendo a las Municipalidades.
6. Realizar las convocatorias a las reuniones y asegurar la participación de los involucrados.
7. Gestionar personal especializado para la formación niños, niñas, adolescentes, jóvenes, madres y padres.
8. Participar en las reuniones de seguimiento, evaluación y asumir compromisos para mejorar el proceso.
9. Acompañamiento en el proceso de identificación y priorización de las necesidades de formación técnica vocacional del territorio ZMVS.
10. Gestión conjunta de recursos para contribuir a las demandas priorizadas en los Planes de desarrollo Comunitarios
11. Coordinar con socios los intereses y/o compromisos adquiridos en la implementación de las iniciativas consensuadas

Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA):

1. Asignación de Experto Japonés y personal técnico certificado a la Unidad de Planificación Territorial de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización como apoyo al proceso de Formulación de Planes de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT) en los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de Sula (ZMVS)
2. Proporcionar apoyo logístico para el proceso de monitoreo y seguimientos al proceso de formulación de Planes de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT).
3. Participar en reuniones periódicas de coordinación con las diferentes instituciones que forman parte del presente convenio.





Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD):

1. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para brindar capacitación, seguimiento y supervisión a la preparación de La Línea de Base, para el Estudio Socio Económico, la preparación de los Planes de Desarrollo Comunitarios PDCs, según la información de la Línea de Base comunitaria, y del PDM en base a los PDCs elaborados, el proceso resultante de priorizaciones en el marco de los Planes Zonales Territoriales



(PZT), así como la revisión del Plan Estratégico de Desarrollo Territorial (PEDM) y de otros planes especiales y sectoriales existentes en los Municipios, la revisión del Plan de Inversión Multisectorial Plurianual (PIMP) y del Plan de Inversión Municipal Anual (PIMA).

2. Revisar los PDM conforme a la normativa de Planificación Vigente, para su Certificación.
3. Verificar que en el Plan de Inversión Municipal Anual (PIMA), se encuentren los proyectos demandados por las comunidades provenientes del PDM.

World Vision Honduras:

1. Brindar apoyo técnico y financiero en la medida de sus capacidades para el desarrollo de acciones y procesos encaminados a lograr los objetivos comunes derivados del presente convenio.
2. Generar espacios de acercamiento y concertación con otros socios, para impulsar procesos de desarrollo con una visión compartida del territorio y bajo el liderazgo de la ZMVS.
3. Facilitar de acuerdo a su disponibilidad la elaboración, impresión y divulgación de material didáctico e informativo que conlleve a que la población cuente con herramientas, técnicas o métodos de consulta prácticos.
4. Coordinar estratégica y operativamente, acciones en pro del desarrollo según planes o proyectos que se implementen conjuntamente.
5. Buscar el fortalecer a las organizaciones de base comunitaria de acuerdo a las necesidades identificadas y de conformidad a los lineamientos de ambas partes.
6. Realizar giras de monitoreo e intercambios de experiencias.
7. Facilitar espacios de encuentros para participar en eventos de fortalecimiento a organizaciones y asociaciones.
8. Informar y remitir documentación sobre los avances obtenidos de los procesos implementados según los periodos de tiempos acordados.
9. Respetar la confidencialidad de cualquier información provista por las partes.
10. Dar seguimiento y monitoreo al proceso de coordinación, fortalecimiento y asistencia técnica que se ejecuten en el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria Visión Mundial.
11. Dará a conocer la Política de Protección de la niñez la cual deberá ser firmada por las partes involucradas en este Convenio y formará parte de este mismo.





CLAUSULA TERCERA: COORDINADORES

World Vision Honduras designa a Oscar Ramón Paz Arévalo como su representante para coordinar las actividades a llevarse a cabo bajo el presente Convenio, por parte de la Zona Metropolitana del Valle de Sula a la Licenciada Diana Pineda, Coordinadora Técnica de la Unidad Técnica Intermunicipal UTI, por parte de la Secretaría de DHJGD el señor Secretario de Estado delega al Señor Ramón Antonio Torres y por parte de JICA Honduras se designa a Naoki Kamijo, Jefe asesor para la Unidad de Planificación Territorial establecida en la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD).

CLAUSULA CUARTA: EVALUACIÓN

Se realizara un proceso semestral de evaluación de los logros y avances según el Convenio, y el Plan de trabajo consensuado.

CLAUSULA QUINTA: DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Dichas instituciones darán a conocer los logros obtenidos respetando el que hacer de cada una de las instituciones, reconociendo del aporte institucional, y toda información generada conjuntamente para el otorgamiento de los respectivos créditos.

CLAUSULA SEXTA: INCORPORACIONES Y ADENDUMS

Cualquier situación o disposición no prevista en el convenio tendrá que ser discutida entre las partes, en reunión específica donde participen los signatarios o representantes de la institución involucrada; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados a las autoridades superiores para su aprobación por escrito y agregados a este documento a través de un Adendum.

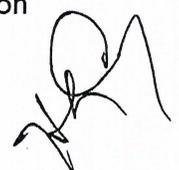


CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

Este Convenio de cooperación tendrá una duración (2) dos años a partir de su firma.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS.

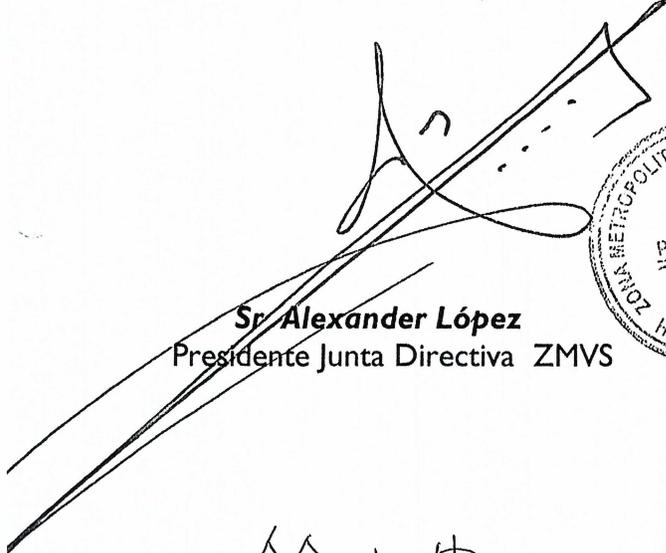
Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por mutuo acuerdo y/o conciliación.



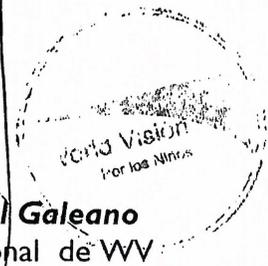
CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.

Las partes Cooperantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento.

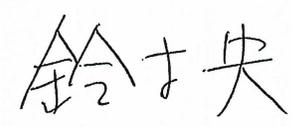
En fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de Las Vegas, Santa Bárbara, veinte y seis días del mes de Mayo, de dos mil diez y siete.



Sr. Alexander López
Presidente Junta Directiva ZMVS



Sr. Jorge Isaul Galeano
Director Nacional de WV

for 
Sr. Satoshi Kimura
Director General Interino
JICA Honduras



Sr. Leonel Ayala
Secretario de Estado en los Despachos
de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación
y Descentralización (SDHJGD).